

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

CALLE 2 Nº 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062

j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA instaurada por HERNANDO GONGORA ARIAS contra EL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR. Rad. 20383 4089 001 2022 00065 00.

Por reunir los requisitos de ley, ADMITASE la acción de tutela instaurada por HERNANDO GONGORA ARIAS en calidad de apoderado judicial de CARLOS ALFONSO NAVARRO QUINTERO contra EL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR representado por su Alcalde Municipal doctor JORGE ELIECER TORO RODRIGUEZ o quien haga sus veces..

Por consiguiente, se le solicita al representante legal de la entidad accionada, haga un pronunciamiento expreso sobre los hechos de la acción de tutela, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente notificación, para lo cual se le remite copia del escrito de tutela.

Téngase como prueba los documentos aportados con la acción de tutela. Notifíquese vía correo electrónico a las partes.

CUMPLASE. -



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar